

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Región Lambayeque – 074-612915

EXP. N° 048-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 052-2015
(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 10:10 horas del día lunes veintitrés de marzo del año 2015, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28437, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **CONSORCIO PIURA**, conformado por don **ULISES CAJAN VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 16655579 y don **FLAVIO NARCISO VEGA DIAZ**, identificado con DNI N° 16545581, con domicilio en calle Oyotun N° 197 de la Urbanización Ana de los Ángeles, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por don **FLAVIO NARCISO VEGA DÍAZ**, identificado con DNI N° 16545581 y con número de RUC N° 10165455814, con domicilio en calle Oyotun N° 197 de la Urbanización Ana de los Ángeles, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en Avenida Bolívar N° 400, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, distrito de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día jueves doce de marzo de 2015 a las 10:00 horas; y la segunda, a las 10:00 horas del día lunes veintitrés de marzo de 2015, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **CONSORCIO PIURA**, debidamente representado por don **FLAVIO NARCISO VEGA DÍAZ**.


Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 052-2015**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:


HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

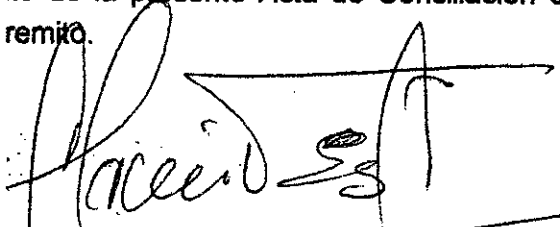
Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante **CONSORCIO PIURA**, debidamente representado por don **FLAVIO NARCISO VEGA DÍAZ**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **CONSORCIO PIURA**, debidamente representado por don **FLAVIO NARCISO VEGA DÍAZ**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, PAGO DE COSTAS Y COSTOS, CONCLUSIÓN DE LABORES DEL SUPERVISOR Y EMISIÓN DE CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.


Centro de conciliación y arbitraje
USAT


Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 284
Registro Especializado en Familia N° 43


CONSORCIO PIURA
debidamente representado por don **FLAVIO NARCISO**
VEGA DÍAZ
DNI N° 16545581
RUC N° 10165455814